

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN Nº 336-2024-CO-UNJ

Jaén, 18 de julio de 2024.

VISTO: El Acuerdo N° 25 del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 17 de julio de 2024; Oficio N° 717-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2024, Oficio N° 006-EPIAM/CONEIA 2024, de fecha 17 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, Oficio N° 006-EPIAM/CONEIA 2024, de fecha 17 de julio de 2024, Carlos Abel Quispe Quispe – Presidente XVII CONEIA 2024 – UNAJMA, cursa invitación al Vicepresidente de Investigación de la UNJ, para que se sirva participar en calidad de ponente nacional en representación de la Universidad Nacional Jaén, con motivo del evento académico denominado "XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL (CONEIA), a desarrollarse del 2 al 7 de septiembre de 2024, en la ciudad de Andahuaylas;

Que, con Oficio N° 717-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, sobre la invitación referida, a efecto de ser considerada en sesión de Comisión Organizadora, para su posterior aprobación, previa evaluación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria, de fecha 17 de julio de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar la participación del Dr. MANUEL OCTAVIO FERNÁNDEZ ATHO en calidad de ponente nacional en representación de la Universidad Nacional Jaén, con motivo del evento académico denominado "XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL (CONEIA);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la participación del Dr. **MANUEL OCTAVIO FERNÁNDEZ ATHO** en calidad de ponente nacional en representación de la Universidad Nacional Jaén, con motivo del evento académico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN Nº 336-2024-CO-UNJ

Jaén, 18 de julio de 2024.

denominado "XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL (CONEIA)", a desarrollarse del 2 al 7 de septiembre de 2024, en la ciudad de Andahuaylas (instalaciones de la sede universitaria de Ccoyahuacho).

ARTÍCULO SEGUNDO.— ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponga las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el ARTÍCULO PRIMERO de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ehere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL